Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A
Demandado:	AMBIENTE Y CONCRETO
Radicado:	05001-31-03-001-**2022-00226**-00
Decisión:	ORDENA REMITIR PROCESO

Que mediante memorial enviado por la parte demandada dentro del proceso la refrencia se informa a este despacho la apertura del proceso de liquidación judicial de los bienes de la persona jurídica AMBIENTE & CONCRETO S.A.S., identificada con NIT. 900.532.775-7, representada legalmente por la señora IVONNE YAMILE MESA ÁLVAREZ.

Que a la fecha el proceso de la referencia se encuentra en etapa de notificaciones.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 12 artículo 50 de la ley 1116 de 2006 se determina:

> *"ARTÍCULO 50. EFECTOS DE LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL. La declaración judicial del proceso de liquidación judicial produce:*
>
> *12. La remisión al Juez del concurso de todos los procesos de ejecución que estén siguiéndose contra el deudor, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto. Con tal fin, el liquidador oficiará a los jueces de conocimiento respectivos. La continuación de los mismos por fuera de la actuación aquí descrita será nula, cuya declaratoria corresponderá al Juez del concurso.*
>
> *Los procesos de ejecución incorporados al proceso de liquidación judicial, estarán sujetos a la suerte de este y deberán incorporarse antes del traslado para objeciones a los créditos.*
>
> *Cuando se remita un proceso de ejecución en el que no se hubiesen decidido en forma definitiva las excepciones de mérito propuestas estas serán consideradas objeciones y tramitadas como tales.*

Así las cosas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: POR SECRETARÍA remítase la totalidad del expediente radicado 05001-31-03-001-**2022-00226**-00 interpuesto por BANCO DE BOGOTÁ S.A y en contra de AMBIENTE & CONCRETO S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL", sociedad comercial, al JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de Medellín para lo pertinente.

SEGUNDO: DEJAR A DISPOSICIÓN del JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD las medidas cautelares decretadas dentro del proceso con Rad. **2022-00226**.

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria